

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190043200
AUTO No. 1482

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem nombrado dentro del presente proceso no ha aceptado el cargo a él encomendado, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. RELEVAR del cargo como curador ad-Litem de los herederos indeterminados de JUAN SEGUNDO TORRES QUIÑONES al Dr. FERNANDO SAAVEDRA CHAUX y en su lugar se designa al Dr. (a). _MIGUEL ANGEL SALAZAR MENDEZ, para que los represente en el proceso.
2. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el Artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 121 del C.G.P., PRORROGAR por seis meses más la competencia para resolver este asunto, dada la necesidad de recaudar la prueba y garantizar el debido proceso a través de la intervención del curador ad litem.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ